

**Informes y recomendaciones de los Comités**

COMITE DE FAUNA

INFORME DEL PRESIDENTE

Mandato

1. El Comité de Fauna se estableció en virtud de la Resolución Conf. 6.1 (Ottawa, 1987). El mandato del Comité se modificó en la novena reunión de la Conferencia de las Partes mediante la aprobación de la Resolución Conf. 9.1 (Fort Lauderdale, 1994). El actual mandato es el siguiente:
2. - ayudar al Comité de Nomenclatura a elaborar y mantener una lista normalizada de nombres de animales;
3. - ayudar al Comité del Manual de Identificación a preparar un manual de identificación para las especies animales;
4. - establecer una lista de los taxa animales incluidos en el Apéndice II que se consideran objeto de comercio significativo, y examinar y evaluar toda la información biológica y comercial respecto de ellos, en especial los comentarios de los Estados del área de distribución, con el objeto de:
5. - excluir todas las especies respecto de las cuales la información pertinente permite concluir que el comercio no tiene efectos perjudiciales en sus poblaciones;
6. - formular recomendaciones encaminadas a la adopción de medidas correctivas en relación con las especies cuyo comercio se considera perjudicial; y
7. - establecer prioridades para proyectos de recopilación de datos relativos a las especies sobre las cuales no se dispone de información suficiente para determinar si el comercio es perjudicial;
8. - evaluar la información sobre las especies respecto de las cuales hay pruebas de que el volumen del comercio ha registrado cambios o se dispone de información concreta que pone de manifiesto la necesidad de examinarlas;
9. - realizar estudios periódicos de las especies animales incluidas en los Apéndices, y para tal fin:
10. - establecer un calendario para el examen de su situación biológica y comercial;

11. - identificar los problemas reales o potenciales relacionados con la situación biológica de las especies que son objeto de comercio; e
12. - informar a las Partes de la necesidad de examinar determinadas especies, y ayudarlas en la realización de dichos exámenes;
13. - previa solicitud, asesorar sobre técnicas y procedimientos de gestión a los Estados del área de distribución;
14. - redactar proyectos de resolución sobre cuestiones relativas a la fauna para su presentación a la Conferencia de las Partes;
15. - ocuparse de la cuestión del transporte de animales vivos;
16. - desempeñar cualquier otra tarea que la Conferencia de las Partes o el Comité Permanente puedan asignarle; y
17. - presentar informes a la Conferencia de las Partes y, previa solicitud, al Comité Permanente, sobre las actividades que ha realizado o supervisado entre las reuniones de la Conferencia.
18. Los principales cambios respecto del mandato anterior del Comité se deben a que las Partes decidieron:
19. - disolver el Grupo de trabajo sobre el transporte de especímenes vivos y trasladar sus actividades al mandato del Comité de Fauna; e
20. - institucionalizar las actividades del Comité relacionadas con el examen de las especies objeto de comercio significativo, con arreglo a la Resolución Conf. 8.9.

Composición

21. Conforme a lo establecido en la Resolución Conf. 9.1, el Comité se reconstituyó a fin de lograr una representación proporcional al número de Partes de cada región. Como resultado de ello, se aumentaron a dos los representantes de tres regiones (América Central, del Sur y el Caribe, África y Asia), con vistas a reflejar el número de Partes de esas regiones. En la actualidad, el Comité está constituido por los siguientes representantes de las seis regiones geográficas de la Convención:

Región	Representante regional	Representante suplente
Africa	Dr. Jonathan Hutton (Zimbabue) Dr. Jean Ngog Nje (Camerún)	Sr. Emmanuel Severre (República Unida de Tanzania) Sr. Bihini Won Wa Musiti (Zaire)
Asia	Sr. Tonny Soehartono (Indonesia) Dr. Choo-Hoo Giam (Singapur)	Sr. P. W. Seneviratne (Sri Lanka) Sr. M. Muzammel Hussain (Bangladesh)
Europa	Dr. Rainer Blanke (Alemania)	Dr. Jan Kucera (República Checa)
América del Norte	Dr. Charles Dauphiné (Canadá)	Sr. José Juan Pérez Ramírez (México)
Oceanía	Sr. Robert Jenkins (Australia)	Dr. Rod Hay (Nueva Zelanda)
América Central, del Sur y el Caribe	Licda. Mirna Quero de Peña (Venezuela) Sr. Oscar Lara (Guatemala)	Sr. Roberto Ramos Tangarona (Cuba) Sr. Sixto Inchaustegui (República Dominicana)

Se eligió Presidente del Comité al Sr. Robert Jenkins y Vicepresidente, al Sr. Charles Dauphiné.

#### Administración y Finanzas

##### Programa de trabajo para 1994-1996

22. Durante el periodo comprendido entre la novena reunión de la Conferencia de las Partes y la presente reunión, continuaron aumentando las actividades y el volumen de trabajo del Comité, conforme a la tendencia registrada en los últimos años.
23. Después de la novena reunión de la Conferencia de las Partes, el Comité de Fauna se reunió en tres ocasiones. Inmediatamente después de la ceremonia de clausura, celebró una reunión breve en Fort Lauderdale, con el objeto de: i) individualizar las tareas que se le habían confiado; y ii) nombrar representantes dentro del Comité para la coordinación de las actividades sobre cada una de las cuestiones individualizadas.
24. Durante el periodo 1994-1997, gran parte de la labor del Comité de Fauna se orientó hacia la aplicación de la Resolución Conf. 8.9 y la realización de las actividades que se le asignaron en la novena reunión de la Confe-

rencia de las Partes. El Comité ha desplegado grandes esfuerzos para aplicar la Resolución Conf. 9.17, relativa al tiburón, y ayudar a la Secretaría a preparar definiciones e interpretaciones más prácticas del texto de la Convención en relación con los especímenes criados en cautividad.

25. El Comité de Fauna realizó gran parte de sus gestiones por correspondencia. Con todo, el Comité se reunió en dos ocasiones para dar impulso a una variedad de cuestiones que debían examinarse en la décima reunión de la Conferencia de las Partes. La 12a. reunión del Comité de Fauna, que se celebró del 11 al 14 de septiembre de 1995, fue organizada por la Autoridad Administrativa de Guatemala, en Antigua. La 13a. reunión fue organizada por la Autoridad Administrativa de la República Checa y se celebró en Pruhonice, del 23 al 27 de septiembre de 1996.

##### Ejecución financiera

26. En el cuadro que figura a continuación se incluyen las asignaciones presupuestarias del Fondo Fiduciario para el Comité de Fauna, y sus gastos durante el periodo 1995-1997.

Año	Asignación (CHF) <sup>1</sup> (incluidos ingresos de otras fuentes en USD)	Gastos (CHF) <sup>1</sup>
1995	40.000 CHF + 2.166,58 USD <sup>2</sup>	37.366
1996	50.000 CHF + 9.472,82 USD <sup>2</sup>	46.845
1997	50.000 CHF	9.585 <sup>3</sup>

<sup>1</sup> Obligados en USD, pero calculados con arreglo al tipo de cambio: 1995: 1 USD = 1,19 CHF; 1996: 1 USD = 1,22 CHF; 1997: 1 USD = 1,43 CHF

<sup>2</sup> Ingresos derivados de la decisión adoptada en la 10a. reunión del Comité de Fauna, de cobrar 80 USD de tasa de inscripción a los representantes de las organizaciones no gubernamentales que deseen participar en las reuniones del Comité. La suma de 9.472,82 USD correspondiente a 1996 incluye una contribución de 6.000 USD de la C & M Foundation para la contratación de servicios de interpretación simultánea durante la 13a. reunión del Comité

<sup>3</sup> Participación del Presidente en un seminario de la CITES, en Camboya, y en una reunión del Grupo de trabajo sobre el tiburón (CICAA), en Japón

27. Una proporción importante de las asignaciones presupuestarias anuales para el Comité de Fauna no fueron utilizadas, debido en gran parte a que las disposiciones administrativas tomadas para la 12a. reunión del Comité siguieron los protocolos establecidos para las reuniones anteriores, que habían sido más pequeñas (por ejemplo, se pidió a las Partes y/u organizaciones encargadas de preparar documentos de trabajo que proporcionaran suficientes ejemplares para su distribución entre los participantes en la reunión).
28. Debido a la gran afluencia de participantes que tuvo la reunión celebrada en Antigua, los ejemplares de algunos documentos no alcanzaron, lo cual perturbó seriamente el debate sobre algunos puntos del orden del día. Además, los gastos vinculados con el apoyo administrativo de la Secretaría (es decir, fotocopia y distribución de documentos), así como los gastos por concepto de asistencia a las reuniones del Comité, se sufragaron con cargo al presupuesto operacional de la Secretaría y no al presupuesto del Comité de Fauna.
29. Aunque la actual asignación presupuestaria anual, aprobada en la novena reunión de la Conferencia de las Partes para el funcionamiento del Comité, representa un aumento con respecto a las asignaciones anteriores, y a primera vista podría parecer suficiente, habida cuenta de la mayor afluencia de participantes a las reuniones, ésta no alcanza para hacer frente a la necesidad cada vez mayor del Comité de Fauna de celebrar reuniones de carácter más profesional y

prestar servicios más eficientes de interpretación simultánea y de apoyo administrativo. Pese al aumento de recursos, fue necesario complementar la asignación del Fondo Fiduciario con fondos de otras fuentes para determinados servicios (como por ejemplo, interpretación simultánea).

30. Las reuniones 12a. y 13a. del Comité atrajeron una gran cantidad de representantes de las Partes y de organizaciones no gubernamentales. Aunque este fenómeno se debe sin duda a las cuestiones concretas que se remitieron al Comité para su examen, también refleja una creciente conciencia de la Convención dentro de la comunidad internacional y en las industrias basadas en la vida silvestre, en las cuales repercuten muchas de las decisiones de la Conferencia de las Partes. La tendencia a la mayor participación en las reuniones del Comité continuará, pues las cuestiones que trata la Conferencia de las Partes son cada vez más complejas y delicadas desde el punto de vista político. Habida cuenta de ello, y de la creciente necesidad de consultar a las Partes, la asignación correspondiente al Comité de Fauna en las estimaciones presupuestarias (10.000 USD) es demasiado reducida para facilitar la futura consulta regional con los representantes del Comité.
31. El Comité de Fauna constituye un foro valioso donde las cuestiones complejas pueden examinarse con mayor detenimiento que en las reuniones de la Conferencia de las Partes. La organización satisfactoria

de sus reuniones depende de la distribución oportuna de los documentos de trabajo y de la eficacia de la comunicación entre los participantes durante el proceso de resolución de problemas. Al respecto, cabe señalar que ningún participante de habla inglesa se ha visto gravemente afectado por la imposibilidad de la Secretaría de proporcionar interpretación simultánea sistemáticamente durante las reuniones.

32. Un gran número de delegados de habla española asistieron a las reuniones 12a. y 13a. del Comité de Fauna. Gracias a los esfuerzos de la Secretaría, se contrataron intérpretes simultáneos para posibilitar una participación más efectiva de esos delegados en las sesiones. La situación financiera del Comité de Fauna no permitió que se prestaran servicios análogos a los representantes de habla francesa. Afortunadamente, no se ha sentido aún la

necesidad de dichos servicios, pues la mayor parte de los representantes de habla francesa que han asistido a las reuniones del Comité eran bilingües y tenían un buen nivel de inglés. Con todo, es posible que la falta de interpretación simultánea en los tres idiomas de trabajo de la Convención desaliente la mayor participación en las reuniones del Comité de Fauna de los representantes de Partes de habla francesa.

33. Por conducto del Comité de Finanzas, se insta enérgicamente a la Conferencia de las Partes a que tome nota de las necesidades del Comité de Fauna y considere favorablemente los aumentos solicitados, y desglosados en el cuadro que figura a continuación, de las asignaciones presupuestarias del Comité durante el trienio 1998-2000.

	1998 CHF	1999 CHF	2000 CHF
Viajes de los miembros	44.230	44.230	44.230
Interpretación al francés	20.020*	20.020*	20.020*
Interpretación al español	20.020*	20.020*	20.020*
Actas	1.430	1.430	1.430
Gastos de los miembros	14.300	14.300	14.300
	100.000	100.000	100.000
* Esta cifra incluye un componente de viaje y dieta (alrededor de 7.150 CHF), pues no siempre es posible contratar intérpretes localmente			

#### Actividades del Comité

34. Además de las actividades en curso relacionadas con el examen de las especies incluidas en el Apéndice II que son objeto de niveles significativos de comercio internacional en el contexto de la Resolución Conf. 8.9 y del examen periódico de las especies animales incluidas en los Apéndices de la CITES, se confiaron las siguientes tareas al Comité de Fauna en la novena reunión de la Conferencia de las Partes.

##### *Examen de los taxa animales incluidos en los Apéndices*

35. El Comité continuó su examen de los taxa animales incluidos en los Apéndices de la Convención bajo la constante dirección del Representante de la región europea. Consciente de la cantidad de recursos necesarios para aplicar las disposiciones regulatorias de la Convención, el Comité centró su atención en los taxa del Apéndice II que son objeto de poco o ningún comercio internacional documentado, con miras a racionalizar dicho Apéndice y recomendar la eliminación de los taxa cuya inclusión se haya revelado innecesaria. Se considera que este proceso, que incluye la colaboración entre los representantes regionales y las Autoridades Administrativas de los Estados del área de distribución, es paralelo al proceso previsto en la Resolución Conf. 8.9, y ambos se llevan a cabo simultáneamente. Los taxa se seleccionan para su examen sobre la base del número de especímenes que ha sido objeto de comercio internacional durante el último decenio, según los registros comerciales presentados a la Secretaría en los informes anuales de las Partes e informatizados por el WCMC. Los taxa examinados durante el periodo 1995-1997 se incluyen en el Anexo 1, junto con medidas recomendadas para su adopción. Las Partes interesadas han preparado propuestas pertinentes para enmendar el Apéndice II, que deben examinarse en la décima reunión de la Conferencia de las Partes.

##### *Aplicación de la Resolución Conf. 8.9*

36. Se continuó el examen de las especies animales incluidas en el Apéndice II que son objeto de niveles significativos de comercio internacional. Se contrataron los servicios de la Comisión de la Supervivencia de las Especies (UICN), TRAFFIC Internacional y el Centro Mundial de Monitoreo de la Conservación, para efectuar un estudio documental de 24 especies individualizadas por el Comité como prioritarias para su examen dentro del proceso previsto en la Resolución Conf. 8.9 (véase Anexo 2).

37. Se consideró que muy pocas especies, en comparación con años anteriores, justificaban la adopción de medidas oficiales con arreglo al proceso establecido en la Resolución Conf. 8.9. Se formularon un total de nueve recomendaciones primarias y cuatro recomendaciones secundarias, y la Secretaría las comunicó a cinco Estados Partes y un Estado no Parte. En algunos casos, los estudios documentales efectuados por los consultores pusieron de manifiesto lagunas acerca de determinadas especies. El enfoque fue distinto del adoptado en el pasado, pues el Comité decidió que los representantes regionales debían comunicarse más frecuentemente con las Autoridades Administrativas de su región para aclarar los problemas que les plantearan los estudios documentales, antes de proceder a formular recomendaciones con arreglo a la Resolución Conf. 8.9. De este modo, muchos de los problemas sobre algunas especies fueron resueltos por los representantes regionales y la Autoridad Administrativa del Estado del área de distribución.

38. El Comité de Fauna aplazó el examen de *Strombus gigas* hasta que obrara en su poder un informe de la Secretaría sobre su misión a varios países del Caribe para evaluar la actual gestión y regulación del comercio de esta especie marina de gran importancia económica. Mientras el Comité examinaba el comercio internacional de *Strombus gigas*, el Gobierno de Estados Unidos acogió una reunión de países del Caribe en Puerto Rico, para examinar

iniciativas de gestión y conservación encaminadas al logro de la sostenibilidad de la pesca de esta especie.

39. El Gobierno de Estados Unidos pidió a TRAFFIC USA que realizara un estudio de los corales duros en el marco de la Iniciativa Internacional sobre los Arrecifes de Coral. En la 12a. reunión del Comité, se convino en que el informe debía incorporarse en el examen del comercio significativo. Por consiguiente, durante los preparativos para la formulación de recomendaciones con arreglo a la Resolución Conf. 8.9, se pidió a la Secretaría que examinara el proyecto de informe y lo enviara a los Estados del área de distribución para que hicieran comentarios. Durante el análisis del comercio, se puso de manifiesto que se necesitaba un enfoque normalizado para la presentación de informes, a fin de poder aprovechar mejor los datos para supervisar el comercio de este grupo de especies.
40. Se pidió a la UICN que, en colaboración con el WCMC, examinara las especies animales incluidas en el Apéndice II y seleccionara aquellas que, sobre la base de la información relativa a la biología y los niveles de comercio internacional, eran, a su juicio, candidatas para un examen con arreglo a la Resolución Conf. 8.9 durante 1996. Esta lista de especies candidatas fue examinada por el Comité en su 13a. reunión. El Comité concluyó que muy pocos de los taxa seleccionados por los consultores justificaban medidas urgentes, y convino en aplazar toda acción hasta después de la décima reunión de la Conferencia de las Partes, momento en que tal vez conviniera examinar algunas de las primeras especies prioritarias, con arreglo al procedimiento convenido por la Conferencia de las Partes en su novena reunión. Podrían asignarse fondos, que en otras circunstancias se asignarían a la realización de estudios documentales, a la preparación de proyectos en el terreno sobre las numerosas especies que ya han sido objeto de recomendaciones en el contexto de la Resolución Conf. 8.9. En el siguiente cuadro se indican los fondos proporcionados a la UICN y el WCMC para la labor relacionada con el examen del comercio significativo.

	Asignación (CHF)	Gastos
1995	95.300	CHF 97.604
1996	100.000	CHF 94.574* USD 8.762**
* aproximadamente 77.520 USD (1 USD = 1,22 CHF)		
** último pago por la labor realizada en 1996 con arreglo a un contrato concertado en 1994		

#### *Aplicación de la Resolución Conf. 9.15*

41. Se ha pedido al Comité de Fauna de la CITES que proporcione directrices científicas para la aplicación de la Resolución Conf. 9.15, relativa a la conservación de las salanganas del género *Collocalia*. Atendiendo a esta petición, el Presidente del Comité de Fauna colaboró con la Secretaría y la Autoridad Administrativa de Italia en la planificación de un cursillo técnico que había de celebrarse sobre el tema. El orden del día provisional y el programa de trabajo fueron preparados conjuntamente por el Presidente del Comité de Fauna, la Secretaría de la CITES y los dos representantes del Comité para la región de Asia.
42. Gracias a las contribuciones financieras de varias fuentes (los Gobiernos de Indonesia, Italia y Japón, WWF Internacional, WWF Italia, la *C & M Foundation*, la Sección para el Asia Oriental de TRAFFIC y las asociaciones de industrias relacionadas con las salanganas de Singapur y Sarawak), se celebró en Surabaya, Java Oriental, un exitoso cursillo de tres días en noviembre de 1996, al que asistieron representantes de la industria y oficiales gubernamentales de Bhután, España,

Filipinas, Hong Kong, India, Indonesia, Italia, Malasia, Singapur, Tailandia y Viet Nam.

43. En la reunión se llegó a un acuerdo sobre las necesidades de investigación y los enfoques prácticos para la gestión y vigilancia de la recolección de nidos.
44. Se formularon varias recomendaciones que, de adoptarse, aumentarían la sostenibilidad a largo plazo de esta industria bien establecida (véase documento Doc. 10.50).

#### *Aplicación de la Resolución Conf. 9.17*

45. La aplicación efectiva de la Resolución Conf. 9.17, relativa a la situación del comercio internacional de especies de tiburón, requiere la participación de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación. El enlace con la sección pertinente de la FAO fue iniciado por el asesor técnico de la delegación de Panamá en 1995, cuando representó al Presidente del Comité de Fauna durante el 21o. periodo de sesiones del Comité de Pesca de la FAO, con el objeto de informar a dicho órgano sobre la Resolución de la CITES y pedir la asistencia de la FAO para su aplicación.
46. El informe del Comité de Fauna sobre la situación biológica y comercial del tiburón se presenta a la décima reunión de la Conferencia de las Partes en cumplimiento de la Resolución Conf. 9.17 (véase documento Doc. 10.51). Este informe, compilado por el Presidente, es el resultado de las contribuciones de varias Partes y/u organizaciones, en particular los Gobiernos de Japón y Estados Unidos, la FAO, TRAFFIC Internacional y el Grupo de Especialistas de Tiburones (CSE/IUCN). Contiene también una sinopsis de la información enviada por las Partes en respuesta a la Notificación a las Partes No. 884, de 6 de noviembre de 1995. En la versión final del informe, que las Partes en la Convención deben examinar, el Presidente procuró reflejar las opiniones de todas las organizaciones que habían contribuido al proceso y hacer una presentación equilibrada del estado actual de la información sobre este recurso natural y del alcance de las actividades de gestión realizadas por los países y las organizaciones intergubernamentales de pesca. Se han extraído conclusiones y formulado recomendaciones que, en algunos casos, podrán considerarse insuficientes o no definitivas. Por otro lado, algunas recomendaciones pueden dar la impresión de que el Comité ha excedido su mandato. Al formular cada una de las conclusiones y recomendaciones se hicieron esfuerzos para reducir al mínimo la división sobre la cuestión en pro del establecimiento de mecanismos de cooperación y de un proceso que conduzca a la aplicación efectiva de la Resolución Conf. 9.17, para su examen en la undécima reunión de la Conferencia de las Partes.

#### *Examen de la Resolución Conf. 8.15*

47. En la Decisión No. 22 de la Conferencia de las Partes, se pidió a la Secretaría que, en consulta con el Comité de Fauna, preparara un proyecto de resolución para resolver algunos problemas que plantean los párrafos 4 y 5 del Artículo VII, relativos a las disposiciones especiales para especímenes criados en cautividad. Se estableció un grupo de trabajo, que convocó al representante de la región de América del Norte, para ayudar a la Secretaría a formular interpretaciones prácticas de las expresiones "con fines comerciales" y "gestionarse de tal manera que se haya podido demostrar que es capaz de producir de manera fiable progenie de segunda generación en un medio controlado".
48. Habida cuenta de las dificultades y los problemas vinculados con la aplicación práctica de la Resolución Conf. 8.15, sobre las directrices relativas a un procedimiento de registro y control de los establecimientos de cría en cautividad de especies animales del Apéndice I con fines

comerciales, el Comité estableció un Grupo de trabajo, que convocó el representante de la región de América del Norte, para examinar los procedimientos y proponer modificaciones. El tema de la cría en cautividad y la forma en que la Convención aborda la cuestión de los especímenes criados en cautividad suscitó considerable interés en un gran número de grupos e individuos, situación que se reflejó en el tamaño del Grupo de trabajo y, por consiguiente, en la diversidad de opiniones expresadas.

*Grupo de trabajo sobre el transporte de especímenes vivos*

49. A raíz de la decisión de la novena reunión de la Conferencia de las Partes de incluir la cuestión del transporte de especímenes vivos en el mandato del Comité de Fauna, el Comité estableció un Grupo de trabajo sobre el transporte de especímenes vivos, que fue convocado por la Dra. S. Lieberman, para investigar los mecanismos prácticos capaces de reducir la mortalidad durante el transporte y lograr una aplicación más efectiva de la Resolución Conf. 9.23.
50. En su 13a. reunión, el Comité de Fauna aprobó un proyecto de resolución sobre el transporte de animales vivos (presentado como documento Doc. 10.75), basado en el informe del Grupo de trabajo, que propone un procedimiento para que el Comité logre una aplicación más efectiva de la Convención en lo referente al transporte de especímenes vivos. Dicho procedimiento, que quedaría institucionalizado mediante la aprobación de las enmiendas a la Resolución Conf. 9.23 propuestas, tiene por objeto el establecimiento de métodos efectivos de registro y supervisión del tamaño de los envíos de especímenes vivos exportados y de la mortalidad que se produce durante el transporte. Se prevé que el Comité de Fauna administre un programa de examen, en colaboración con la Secretaría y las Autoridades Administrativas de las Partes, análogo al establecido con arreglo a la Resolución Conf. 8.9. El objeto principal de las enmiendas es establecer mecanismos de procedimiento para asistir a las Partes en la aplicación de las disposiciones de la Convención relacionadas con el transporte, para reducir al mínimo la mortalidad ocasionada por el transporte de las especies animales incluidas en los Apéndices.

*Otras actividades*

51. En octubre de 1995, los respectivos presidentes del Comité de Fauna y el Comité de Flora participaron en un seminario de dos días sobre la gestión de la vida silvestre y la CITES, celebrado en Bangkok por la Autoridad Administrativa CITES de Tailandia. Este seminario, al que asistieron 154 delegados del Gobierno tailandés y el sector privado, se organizó con el fin de crear una mayor conciencia de la Convención y examinar su relación con las actuales tendencias en materia de gestión de la vida silvestre. (Financiación externa)

52. El Comité de Fauna estuvo representado en dos cursillos internacionales (Parque Nacional Etosha, Namibia, y Tokio, Japón), organizados por los países que son Parte en la Convención sobre gestión de la vida silvestre del África meridional, para evaluar la relación entre la inclusión del elefante africano (*Loxodonta africana*) en el Apéndice I y las necesidades de conservación y gestión de las poblaciones de esa especie en el África meridional. (Financiación externa)
53. A raíz de la 12a. reunión del Comité de Fauna, su Presidente viajó a Cuba para efectuar una inspección de las actividades de investigación y gestión del Ministerio de la Industria Pesquera relativas a la conservación y el uso sostenible de las tortugas marinas que viven en aguas cubanas. En marzo de 1996, el Presidente del Comité de Fauna y los representantes de América Central, del Sur y el Caribe asistieron a una reunión regional sobre Conservación y Uso Sostenible de la Tortuga de Carey en Cuba. Más de 12 países de la región del Caribe estuvieron representados en la reunión, que se celebró en La Habana. (Presupuesto del Comité de Fauna)
54. A invitación de la Autoridad Administrativa CITES de Venezuela, el Presidente del Comité de Fauna viajó a Caracas en septiembre de 1995 para participar en un cursillo nacional donde se examinaron las actividades de conservación y gestión de los cocodrilos de Venezuela. En enero de 1996, el Presidente hizo un segundo viaje a Caracas para participar en las conversaciones entabladas por las Autoridades Administrativas de Venezuela y Colombia con miras a estudiar posibles acuerdos de colaboración encaminados al logro de una gestión uniforme de los cocodrilos en los llanos de Colombia y Venezuela. (Financiación externa)
55. En noviembre de 1996, el Presidente del Comité de Fauna participó en un cursillo internacional que se celebró en Jakarta, Indonesia, sobre la conservación, comercio y uso sostenible de varanos y serpientes en Indonesia. En este cursillo, patrocinado por los Gobiernos de Alemania e Indonesia, se examinaron las actividades de investigación relativas a las especies de serpientes y varanos incluidas en el Apéndice II que son objeto de explotación por la industria del cuero, y se definieron esferas importantes para nuevas investigaciones, con miras a facilitar la gestión de esas especies y mejorar la sostenibilidad de su uso con fines comerciales. (Financiación externa)
56. Conforme a una decisión tomada por el Comité Permanente en su 31a. reunión, en 1994, el Presidente del Comité de Fauna y algunos miembros de la Secretaría viajaron a Colombia en diciembre de 1996, a invitación de la Autoridad Administrativa de Colombia, para examinar la actual gestión de mecanismos regulatorios de la cría en cautividad con fines comerciales del *Caiman crocodilus*, y evaluar la aplicación por la Autoridad Administrativa de Colombia de las recomendaciones formuladas por la CITES en la misión de febrero de 1994. (Presupuesto del Comité de Fauna)

**Doc. 10.15 (Rev.) Anexo 1**

**Especies que se tomaron en consideración en el examen periódico de especies animales incluidas en los Apéndices**

Taxón	Medida recomendada
<b>Mammalia</b>	
<i>Zaglossus</i> spp.	Mantener en el Apéndice II
<i>Phalanger orientalis</i>	Mantener en el Apéndice II
<i>Burramys parvus</i>	Suprimir del Apéndice II **
<i>Dendrolagus inustus</i>	Mantener en el Apéndice II

<b>Taxón</b>	<b>Medida recomendada</b>
<i>Dendrolagus ursinus</i>	Mantener en el Apéndice II
<i>Dendrolagus bennettianus</i>	Suprimir del Apéndice II **
<i>Dendrolagus lumholtzi</i>	Suprimir del Apéndice II **
<i>Dugong dugon</i>	Mantener en el Apéndice II
<i>Bradypus variegatus</i>	Suprimir o incluir el género en el Apéndice II
<i>Vulpes cana</i>	Mantener en el Apéndice II
<i>Cryptoprocta ferox (Fossa fossa)</i>	Mantener en el Apéndice II
<i>Pudu mephistophiles</i>	Mantener en el Apéndice II
<i>Trichechus senegalensis</i>	Mantener en el Apéndice II
<i>Odocoileus virginianus mayensis</i>	Incluir la especie, no la subespecie en el Apéndice III
<i>Cephalophus ogilbyi</i>	Mantener en el Apéndice II
<i>Cynogale bennettii</i>	Mantener en el Apéndice II
<i>Budorcas taxicolor</i>	Mantener en el Apéndice II
<i>Prionodon linsang</i>	Mantener en el Apéndice II
<i>Hemigalus derbyanus</i>	Mantener en el Apéndice II
<b>Aves</b>	
<i>Pedionomus torquatus</i>	Suprimir del Apéndice II **
<i>Turnix melanogaster</i>	Suprimir del Apéndice II **
<i>Anas bernieri</i>	Mantener en el Apéndice II
<i>Rupicola</i> spp.	Mantener en el Apéndice II
<i>Carduelis yarrellii</i>	Mantener en el Apéndice II
<i>Cyornis ruckii</i>	Mantener en el Apéndice II
<i>Geronticus calvus</i>	Mantener en el Apéndice II
<i>Gallirallus australis hectori</i>	Suprimir del Apéndice II **
<b>Reptilia</b>	
<i>Hoplocephalus bungaroides</i>	Mantener en el Apéndice II
<i>Dermatemys mawii</i>	Objeto de examen por los Estados del área de distribución
<i>Amblyrhynchus cristatus</i>	Mantener en el Apéndice II
<i>Conolophus</i> spp.	Mantener en el Apéndice II
<i>Crocodylus lacertinus</i>	Objeto de examen por los Estados del área de distribución
<i>Cnemidophorus hyperythrus</i>	Objeto de examen por los Estados del área de distribución
<i>Peltocephalus dumerilianus</i>	Suprimir del Apéndice II
<i>Elachistodon westermanni</i>	Mantener en el Apéndice II
<i>Erymnochelys madagascariensis</i>	Objeto de examen por los Estados del área de distribución
<b>Amphibia</b>	
<i>Rheobatrachus</i> spp.	Suprimir del Apéndice II
<i>Ambystoma dumerilii</i>	Suprimir del Apéndice II
<i>Bufo retiformis</i>	Suprimir del Apéndice II
<b>Pisces</b>	
<i>Caecobarbus geertsi</i>	Mantener en el Apéndice II
<b>Mollusca</b>	
<i>Paryphanta</i> spp.	Suprimir del Apéndice II**
<i>Cyprogenia aberti</i>	Unionidae spp. objeto de examen por los Estados del área de distribución
<i>Epioblasma torulosa rangiana</i>	Unionidae spp. objeto de examen por los Estados del área de distribución
<i>Fusconaia subrotunda</i>	Unionidae spp. objeto de examen por los Estados del área de distribución **
<i>Lampsilis brevicula</i>	Unionidae spp. objeto de examen por los Estados del área de distribución **

<b>Taxón</b>	<b>Medida recomendada</b>
<i>Lexingtonia dolabelloides</i>	Unionidae spp. objeto de examen por los Estados del área de distribución **
** <i>propuesta presentada a la consideración de la décima reunión de la Conferencia de las Partes</i>	

## Taxa incluidos en el Apéndice II objeto de examen con arreglo a la Resolución Conf. 8.9

1. **Mammalia**

*Cercopithecus petaurista*  
*Chlorocebus aethiops*  
*Monodon monoceros*

2. **Aves**

*Alisterus chloropterus*  
*Aratinga wagleri*  
*Chalcopsitta duivenbodei*  
*Charmosyna papou*  
*Loriculus pusillus*  
*Poicephalus gularis*  
*Psittacula alexandri*  
*Psittacula finschii*

3. **Reptilia**

*Geochelone sulcata*  
*Chamaeleo gracilis*  
*Varanus indicus*

4. **Mollusca**

Tridacnidae spp.  
*Hippopus hippopus*  
*Hippopus procellanus*  
*Tridacna crocea*  
*Tridacna derasa*  
*Tridacna gigas*  
*Tridacna maxima*  
*Tridacna rosewateri*  
*Tridacna squamosa*  
*Tridacna tevoroa*

5. **Gastropoda**

*Strombus gigas*

6. **Cnidaria**

*Acropora* spp.  
*Catalaphyllia jardinei*  
*Euphyllia* spp.  
*Fungia* spp.  
*Goniopora* spp.  
*Heliopora coerulea*  
*Pavona* spp.  
*Pocillopora* spp.  
*Seriatopora* spp.  
*Stylophora* spp.  
*Tubipora musica*